



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**INFORME PREFINAL DEL SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE
CORRUPCIÓN
SEGUNDO CUATRIMESTRE - 2020**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**MEDELLIN
2020**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. METODOLOGÍA	5
5. DESARROLLO.....	6
5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	6
5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	7
6. RECOMENDACIONES.....	39
7. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO...	40
8. CONCLUSIONES.....	43

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo rinde el informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del segundo cuatrimestre de 2020, en cumplimiento de:

- Artículo 12 del literal d) de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 establece “Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.
- Artículo 73 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.
- Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018 establece, “*Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe hacer seguimiento a la gestión de riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoria interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción*”.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, componente “Gestión del Riesgos” correspondiente al Control Interno septima dimensión del MIPG.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece que “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
- La Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 define el primer componente: *“Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción, herramienta que le permite a la Entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establezcan las medidas orientadas a controlarlos”*.
- Norma 2120 “Gestión de Riesgos” del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna establece: *“La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos”*.
- Acuerdo 005 del 20 de febrero de 2020. “Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos para la Institución Universitaria Pascual Bravo”, la cual establece en su artículo Décimo Séptimo *“Periodicidad de Seguimiento: La oficina Asesora de Evaluación y Control en su rol de evaluación y de la Gestión del Riesgo, realizara seguimiento cuatrimestralmente, conforme las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia, ateniendo a la normatividad aplicable”*.
- Decreto 403 del 16 de marzo del 2020.” *Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

2. OBJETIVO

Verificar las evidencias de los controles diseñados para los mapas de riesgos de corrupción, su adecuada identificación, valoración de riesgos (Probabilidad e Impacto) y el tratamiento de los mismos.

3. ALCANCE

Este informe evalúa el cumplimiento de los riesgos de corrupción en la Institución Universitaria Pascual Bravo, durante el periodo cuatrimestral entre los meses de mayo a agosto 30 del año 2020.

4. METODOLOGÍA

- Mediante comunicación interna con radicado No. 2020000624 del 11-09-2020, La oficina Asesora de Evaluación y Control, solicitó información a la oficina Asesora de Planeación correspondiente al mapa de riesgos de corrupción.
- Solicitud de evidencias a los procesos de la Institución, referente a la ejecución de los controles de los riesgos de corrupción.
- Verificación de la adecuada identificación de los riesgos de corrupción y sus causas.
- Verificación del diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción.
- Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5. DESARROLLO

5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORUPCIÓN

Revisada la información con corte al 30 de agosto del 2020, se evidencio lo siguiente:

En el segundo cuatrimestre del año 2020 no ha tenido modificaciones el mapa de riesgos de corrupción de la institución.

Desde la oficina Asesora de Planeación se han brindado capacitaciones y asesoría técnica a los enlaces definidos por procesos en riesgos de corrupción, con el objetivo de fortalecer y afianzar dicho conocimiento.

La primera y segunda línea de defensa en cumplimiento a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018, rindió un informe cuatrimestral de seguimiento a los riesgos de corrupción con corte al 30 de agosto de 2020.

En el periodo de mayo a agosto del 2020 no se materializo ningún riesgo de corrupción en la Institución.

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias realizó verificación a los siguientes procesos de la Institución:

- Direccionamiento estratégico.
- Tecnología e Innovación.
- Bienestar Universitario.
- Gestión Laboratorios.
- Gestión Financiera.
- Gestión TIC.
- Gestión Jurídica.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Gestión Documental.
- Gestión Atención al Usuario.
- Internacionalización.
- Gestión de Recursos Físicos.

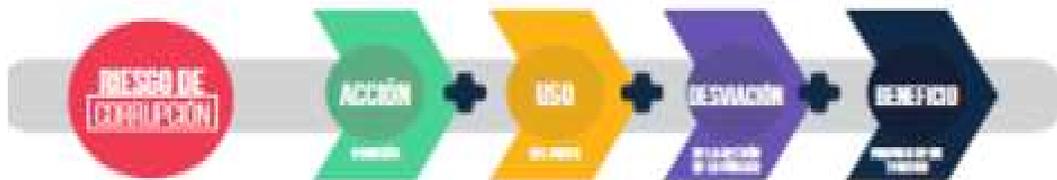
Mediante comunicación interna con radiado N° 2020000662 enviada el 23 de septiembre de la presente anualidad el proceso de Extensión y Proyección Social manifestó lo siguiente: “Buenas tardes. En atención a su solicitud del 16 de septiembre del presente año, comedidamente le informo que en el seguimiento que se realiza a los riesgos con fecha de 30 de julio del presente año, después de un análisis de los mismos, con el acompañamiento de la Oficina de Planeación, se determinó que el riesgo de corrupción identificado en nuestro proceso, no aplica como riesgo de corrupción, sino como un riesgo de gestión. Dicho informe fue remitido a Planeación y al enlace de Evaluación y control”.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos en el seguimiento:

5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Guía Para la administración de riesgos de la Institución Universitaria Pascual Bravo define el riesgo de corrupción como “La posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”.

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición así:



Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Con el objetivo de facilitar la identificación de los riesgos de corrupción y evitar que se presenten dificultades para identificar un riesgo de gestión y otros de corrupción, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida en octubre de 2018 por el DAFP, sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

Si en la descripción del riesgo las casillas son contestadas todas afirmativamente se trata de un riesgo de corrupción, así:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
x	x	x	x	x

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la anterior disposición, a continuación, se presenta la matriz de identificación de los riesgos de corrupción de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en la cual se analizan si estos cumplen o no con los componentes:

MATRIZ: ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN						
Proceso	Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado	Observaciones del seguimiento (OAE)
Direccionamiento Estratégico	Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los planteados en el plan de desarrollo, debido a la deficiencia en el control de los recursos y a la manipulación de la	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma, no obstante, se invita a revisar el riesgo, incluyendo su finalidad, teniendo en cuenta el

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	información, con de fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares, generando sanciones por entes de control					beneficio propio o privado, que establece la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas octubre 2018.
Tecnología e Innovación	Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por tráfico de influencias, ausencia de valores éticos, ausencia de mecanismos de control y verificación para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	si	si	si	si	La descripción de los riesgos cumple con los componentes establecidos por la norma, no obstante, se invita a revisar el riesgo, incluyendo su finalidad, teniendo en cuenta el beneficio propio o privado, que establece la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas octubre 2018.
	Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación, aprobación de informes, selección de pares	si	si	si	si	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	evaluadores, con el fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones legales y disciplinarias por entes de control.					
Internacionalización	Posibilidad de alteración de un requisito académico para favorecer la movilidad saliente de un estudiante por la falta de controles en la aplicación de las políticas y normas de la institución en cuanto a internacionalización para beneficio propio o de un tercero generando pérdida de imagen	si	si	no	si	La descripción del riesgos no cumplen con los componentes establecidos por la norma, lo que lleva a concluir que este riesgo podría ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisar y ajustar el riesgo.
Gestión TIC	Realizar la instalación de software en equipos externos bajo licencia institucional.	si	si	no	no	La descripción de los riesgos no cumplen con los componentes establecidos por la norma, lo que lleva a concluir que estos riesgos podrían ser de gestión y seguridad digital y no de corrupción, se invita a revisar
	Realizar modificación de las bases de datos institucionales ubicadas en los servidores locales.	si	si	si	no	
	Acceder de forma ilegal o no autorizada a los servidores o sistemas de	si	si	si	no	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY

Código: EIM-FR-28

Versión: 01

Página: 1 de 3

	información institucionales.					y ajustar los riesgos.
	Entregar o comercializar información institucional con fines de beneficio propio.	si	si	si	si	El riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Bienestar Universitario	Posibilidad de ajustar estudios previos en beneficio propio o de terceros debido al incumplimiento de los lineamientos institucionales para el realizar los estudios previos generando Investigaciones penales, disciplinarias y fiscales, pérdida de imagen	si	si	si	si	El riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión de Laboratorio	Posibilidad de uso o aplicación indebido de los recursos de los talleres y laboratorios (equipos, infraestructura, insumos), debido a No aplicación de las normas por el personal responsable por desconocimiento u omisión para beneficio propio o de terceros generando Afecta la disponibilidad de insumos y deterioro de herramientas y	si	no	si	si	La descripción del riesgo cumplen con los componentes establecidos por la norma, lo que lleva a concluir que este riesgo podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisar y ajustar el riesgo.

Elaboró:
Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

Revisó: Coordinador SGI/
Viviana Gaviria Rivera

Aprobó:
José Gonzalo Escudero Escudero/
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Fecha: 22/02/2019

Fecha: 13/03/2019

Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	equipo para la formación académica, pérdidas económicas, sanciones.					
Gestión Financiera	Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica por Falta de controles, extralimitación de funciones, omisión de las políticas operativas en beneficio propio o a cambio de una retribución económica, generando Impacto legal a nivel de investigación fiscal	si	si	si	si	El riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión de Recursos Físicos	Posibilidad Destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja por parte de las diferentes áreas debido a la no aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes en beneficio propio o de terceros	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma, no obstante, se invita a revisar el riesgo, incluyendo su finalidad, teniendo en cuenta el beneficio propio o privado, que establece la Guía

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	generando sanciones					para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas octubre 2018.
Gestión Jurídica	Violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, y a su vez que el contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error, o que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control	si	no	si	si	Las descripciones de los riesgos no cumplen con los componentes establecidos por la norma, se invita a revisar la redacción del riesgo, incluyendo su finalidad, teniendo en cuenta el beneficio propio o privado, que establece la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas octubre 2018.
	Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no	si	no	si	si	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	establecidas durante el cronograma de cada proceso por la Indebida aplicación de la norma, deficiencia en la estructuración del proceso contractual o, desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario. buscando beneficios propios o de terceros por encima de la gestión pública					
Gestión Documental	Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, mediante la destrucción, supresión u ocultamiento debido a falta de inducción o capacitación, no aplicación de instrumentos de control debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma, no obstante, se invita a revisar el riesgo, incluyendo su finalidad, teniendo en cuenta el beneficio propio o privado, que establece la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas octubre 2018.
Gestión Atención al Usuario	Manipulación indebida de la información institucional por	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	desconocimiento de los procedimientos institucionales, debilidad en los controles, falta de ética profesional por parte del servidor público. Para obtener un beneficio propio o de terceros generando Sanciones, despidos, investigación disciplinaria, quejas y reclamos y perdida de la credibilidad o imagen					la norma, no obstante, se invita a revisar el riesgo, incluyendo su finalidad, teniendo en cuenta el beneficio propio o privado, que establece la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas octubre 2018.
--	--	--	--	--	--	---

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

Teniendo en cuenta las observaciones antes enunciadas, se evidencia que la descripción de los riesgos de corrupción de los procesos de Gestión TIC, Internacionalización, Gestión Laboratorio y Gestión Jurídica no cumplen con los componentes establecidos por la norma, se invita a revisarlos y ajustarlos.

Análisis de causas establecidas en la matriz de riesgos

Revisados los riesgos de corrupción por proceso, se verificaron las causas asociados a los riesgos:

Riesgo	Causa	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de las causas, se reitera a revisar la causa
	Coacción	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

planteados en el plan de desarrollo, debido a la deficiencia en el control de los recursos y a la manipulación de la información, con de fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares, generando sanciones por entes de control	Intereses económicos	“Intereses económicos”, en razón a que no es precisa y además tiene relación a la causa “Falta de ética de los funcionarios”.
Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por tráfico de influencias, ausencia de valores éticos, ausencia de mecanismos de control y verificación para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	Tráfico de influencias (amiguismo)	Se evidencia la adecuada identificación de las causas, se reitera que la causa “Ausencia de mecanismos de control y verificación” no indica cual es la debilidad concretamente, para catalogarla como una causa.
	Ausencia de valores éticos	
Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación , aprobación de informes, selección de pares evaluadores, con el fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones legales y disciplinarias por entes de control.	Ausencia de mecanismos de control y verificación	Se evidencia la adecuada identificación de las causas, no obstante, se reitera que las dos causas se relacionan, se invita a revisarlas.
	Interés por beneficiar a una firma o persona en particular	
Posibilidad de alteración de un requisito académico para favorecer la movilidad saliente de un estudiante por la falta de	Obtener provecho propio o intereses particulares	Se podría aplicar la norma de manera inadecuada y generar un riesgo de gestión, no se indica que es lo inadecuado de
	Falta de controles en la aplicación de políticas y normas de la institución	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

controles en la aplicación de las políticas y normas de la institución en cuanto a internacionalización para beneficio propio o de un tercero generando pérdida de imagen	Falta de ética de los funcionarios	la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción. Se evidencia la adecuada identificación de la causa
Realizar la instalación de software en equipos externos bajo licencia institucional.	Venta de licencias institucionales a terceros.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa, no obstante, se pueden identificar más causas asociadas al riesgo.
Realizar modificación de las bases de datos institucionales ubicadas en los servidores locales.	Modificación de tablas de bases de datos para beneficio propio o de terceros.	El riesgo y la causa identificadas se asemejan, se sugiere revisarlos, en razón a que pueden identificar más causas asociadas al riesgo.
Acceder de forma ilegal o no autorizada a los servidores o sistemas de información institucionales.	Ingreso con fines deshonestos a los diferentes sistemas de información o servidores.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Entregar o comercializar información institucional con fines de beneficio propio.	Comercializar información sensible institucional a terceros en beneficio propio o de los mismos.	El riesgo y la causa identificadas se asemejan, se invita a revisarlos.
Posibilidad de ajustar estudios previos en beneficio propio o de terceros debido al incumplimiento de los lineamientos institucionales para el realizar los estudios previos generando Investigaciones penales, disciplinarias y fiscales, pérdida de imagen	Debilidad en la etapa de planeación que facilite la elaboración de estudios previos que favorecer a un proponente	Las causas identificadas, llevan a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarlas.
	Falta de precisión en la descripción del bien o servicio requerido.	
	Falta de conocimiento técnico del producto, falta de análisis.	
Posibilidad de uso o aplicación indebido de los recursos de los talleres y laboratorios (equipos, infraestructura, insumos), debido a No aplicación de las normas por el personal responsable por	No aplicación de las normas por el personal responsable por desconocimiento u omisión	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

desconocimiento u omisión para beneficio propio o de terceros generando Afecta la disponibilidad de insumos y deterioro de herramientas y equipo para la formación académica, pérdidas económicas, sanciones.		
Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica por Falta de controles, extralimitación de funciones, omisión de las políticas operativas en beneficio propio o a cambio de una retribución económica, generando Impacto legal a nivel de investigación fiscal	Falta de controles	No se indica cual es la debilidad concretamente, para catalogarla como una causa, que genera un riesgo de corrupción.
	Extralimitación de funciones	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Omisión de las políticas operativas	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Búsqueda de beneficios propios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja	Deficiente aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	Se podría aplicar la política de manera inadecuada y generar un riesgo de gestión, no se indica que es lo inadecuado de la aplicación de la política para generar un riesgo de corrupción.
Violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, y a su vez que el contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error, o que por acción u omisión no se informe de las	Desconocimiento de la inhabilidad por parte de quienes intervienen en el proceso contractual	La causa identificada, lleva a concluir que podría ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
	El contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error	La causa identificada, lleva a concluir que podría ser de gestión y no de corrupción, se recomienda revisarla. Esta causa es semejante a la tercera
	Tercera. Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control	intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero	
Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso por la Indebida aplicación de la norma, deficiencia en la estructuración del proceso contractual o, desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario. buscando beneficios propios o de terceros por encima de la gestión pública	Indebida aplicación de la norma.	Se podría aplicar la norma de manera inadecuada y generar un riesgo de gestión, no se indica que es lo inadecuado de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Deficiencia en la estructuración del proceso contractual o desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario o contratista de apoyo	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, mediante la destrucción, supresión u ocultamiento debido a falta de inducción o capacitación, no aplicación de instrumentos de control debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	Falta de inducción o capacitación	Las causas identificadas, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarlas.
	No aplicación de instrumentos de control	
	debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos	
Manipulación indebida de la información institucional por desconocimiento de los procedimientos institucionales, debilidad en los controles, falta de ética profesional por parte del servidor público. Para obtener un beneficio propio o	Desconocimiento de los procedimientos institucionales	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
	Debilidad en los controles.	No se indica cual es la debilidad del control concretamente, para catalogarla como una causa

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

de terceros generando Sanciones, despidos, investigación disciplinaria, quejas y reclamos y pérdida de la credibilidad o imagen	Falta de ética profesional por parte del servidor público.	que genera un riesgo de corrupción Se evidencia la adecuada identificación de la causa
---	--	---

Consideraciones de la oficina Asesora de Evaluación y Control

Teniendo en cuenta las anteriores causas establecidas en los mapas de riesgos de corrupción, se evidencia que la gran mayoría, requieren un análisis riguroso que permita determinar las situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.

Análisis de los controles establecidos en la matriz de riesgos

Para evaluar los controles se revisaron cada uno de los riesgos identificados en los mapas de riesgos de corrupción y se verificó que estos controles se encuentren correctamente diseñados.

Al momento de definir si un control mitiga el riesgo, se deben considerar las siguientes variables:

- Nombre del control
- Propósito: describir ¿Cuál es la finalidad, el objetivo de tener el control?
- Responsable: nombre y cargo de la persona responsable de aplicar el control. Las responsabilidades deben ser segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos para minimizar el riesgo.
- Periodicidad: ¿Cada cuánto se ejecuta el control?
- Cómo se realiza la actividad de control.
- Qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control
- Evidencias: se registra cuál es la evidencia de la ejecución del control, informe, formato, correo, etc.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Causa	Control existente para cada causa	Observaciones del seguimiento (OAE)
Falta de ética de los funcionarios	El funcionario asignado permanentemente valida que la actividad tenga el recurso disponible, si lo tiene se genera la respectiva viabilidad, de lo contrario se devuelve con las respectivas observaciones, como evidencia se tiene el seguimiento en Excel y viabilidad presupuestales.	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.
Intereses económicos	Se realiza la solicitud al área financiera de la disponibilidad de los recursos. El área financiera realiza la validación de los recursos en el aplicativo. El área solicitante realiza las actividades correspondientes y envía a al área financiera los documentos necesarios según el caso. El área financiera realiza la validación y genera el certificado de registro presupuestal, como evidencia se tiene el aplicativo.	Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Seguimiento en Excel, viabilidades presupuestales y aplicativo que evidencian la aplicación de los controles.
Coacción	No tiene asociado ningún control	Se evidencia que solo hay dos controles para tres causas identificadas. Ejecución del control. No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.
Tráfico de influencias (amiguismo)	El funcionario asignado valida y protege permanentemente, la información de la producción	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el
Ausencia de valores éticos		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Ausencia de mecanismos de control y verificación	intelectual de la Institución, realiza un acuerdo de confidencialidad Sesión de derechos, el cual se firma al inicio del proyecto, como evidencia se tiene el formato para contrato de cesión de derechos y actas del comité de Investigación.	responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Formato para contrato de cesión de derechos y actas del comité de Investigación. Que evidencian la aplicación de los controles. Este control no tiene relación con las causas identificadas asociadas al riesgo, se precisa también que solo hay un control para tres causas. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.
Interés por beneficiar a una firma o persona en particular	El funcionario asignado revisa mensualmente la ejecución de actividades definidas en el objeto contractual y elabora los informes de supervisión y el	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.
Obtener provecho propio o intereses particulares		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	final, como evidencia se tienen los informes de supervisión.	<p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Informes de supervisión y final. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>El control no abarca todas las actividades enunciadas en la descripción del riesgo, se precisa también que solo hay un control para dos causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Falta de controles en la aplicación de políticas y normas de la institución.	Realizar la verificación de requisitos para la movilidad saliente:	Evaluación del Control
Falta de ética de los funcionarios	1. Diligencia la solicitud de movilidad académica y los	Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>documentos de postulación según convocatoria.</p> <p>2. La oficina asesora de internacionalización verifica los requisitos</p> <p>3. Informa al solicitante la respuesta comunicación escrita, la decisión de la Institución de destino sobre su postulación, como evidencia se tienen certificados y formatos diligenciados:</p>	<p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Certificados y formatos diligenciados.</p> <p>Se precisa que solo hay un control para dos causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Internacionalización, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Venta de licencias institucionales a terceros.	El proceso de Gestión TIC trimestralmente sensibiliza al personal sobre ética profesional y uso de licencias para fines pertinentes institucionales, igualmente se elaboró un procedimiento de soporte técnico y un formato de control de licencias, como evidencia se tienen las actas	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	de grupo primario, procedimiento y el formato.	<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Actas de grupo primario, procedimiento y formato. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Revisado el mapa de riesgos de corrupción, se evidencia que la columna "Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control" no está diligenciada, se recomienda ajustarla.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Modificación de tablas de bases de datos para beneficio propio o de terceros.	Desde el proceso de Gestión TIC permanentemente registran el acceso a las bases de datos por medio de logs de transacción de las diferentes bases de datos, igualmente realizan mensualmente copias de seguridad de las diferentes bases de datos, como evidencia se tienen los logs de	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	acceso a las bases de datos y el formato GTIC-FR-02 Backups	<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Formato GTIC-FR-02 Backups Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Revisado el mapa de riesgos de corrupción, se evidencia que la columna "Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control" no está diligenciada, se recomienda ajustarla.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Ingreso con fines deshonestos a los diferentes sistemas de información o servidores.	El proceso de Gestión TIC implemento un sistema de seguridad físico al centro de datos solo para personal autorizado, igualmente se controla permanentemente el acceso a los sistemas de información por medio de autorización del administrador del sistema, como evidencia se tienen dispositivo de control de	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>acceso instalado y operando y la mesa de ayuda.</p>	<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Dispositivo de control de acceso instalado y operando y la mesa de ayuda. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Revisado el mapa de riesgos de corrupción, se evidencia que la columna “Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control” no está diligenciada, se recomienda ajustarla.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control, sin embargo la evidencia Dispositivo de control de acceso instalado y operando no fue posible su verificación, en razón a que reposa en físico en la IUPB.</p>
<p>Comercializar información sensible institucional a terceros en beneficio propio o de los mismos.</p>	<p>El proceso de Gestión TIC socializa al personal sobre la responsabilidad respecto al uso de la información</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el</p>

<p>Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control</p>	<p>Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera</p>	<p>Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control</p>
<p>Fecha: 22/02/2019</p>	<p>Fecha: 13/03/2019</p>	<p>Fecha: 13/03/2019</p>



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>institucional, igualmente estableció instrucciones sobre las políticas de seguridad de la información por medio de acto administrativo, como evidencia se tienen: correos electrónicos al administrador del sistema de información y política de seguridad y privacidad de la información.</p>	<p>responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: correos electrónicos al administrador del sistema de información y política de seguridad y privacidad de la información. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Revisado el mapa de riesgos de corrupción, se evidencia que la columna "Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control" no está diligenciada, se recomienda ajustarla.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
--	---	---

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<p>debilidad en la etapa de planeación que facilite la elaboración de estudios previos que favorecer a un proponente</p> <p>Falta de precisión en la descripción del bien o servicio requerido.</p> <p>Falta de conocimiento técnico del producto, falta de análisis.</p>	<p>Bienestar envía por correo electrónico a la oficina de adquisiciones a principio de cada año la siguiente documentación para continuar con el proceso de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos cotizaciones• Especificaciones y condiciones técnicas del producto o servicio adquirir.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Correo electrónico a la oficina de adquisiciones con: * Dos cotizaciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Las especificaciones y condiciones técnicas del producto o servicio adquirir. Que evidencian la aplicación de los controles. <p>Se precisa que solo se tiene definido un control para tres causas identificadas.</p> <p>Se invita a revisar el control, en razón a que puede ser más de gestión que de corrupción.</p> <p>Ejecución del control</p>
---	--	--

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Bienestar Universitario, se determina una adecuada ejecución del control.
No aplicación de las normas por el personal responsable por desconocimiento u omisión	Se registra la solicitud de reserva de espacios de laboratorios en el aplicativo SICAU, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el reglamento de laboratorios, como evidencia se tiene el aplicativo	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Aplicativo. Que evidencian la aplicación de los controles. Este control podría ser más de gestión que de corrupción. se invita a revisarlo. Ejecución del control. No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.
Falta de controles	Se reciben los documentos	Evaluación del control:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<p>Extralimitación de funciones</p> <p>Omisión de las políticas operativas</p> <p>Búsqueda de beneficios propios</p>	<p>se verifica la disponibilidad presupuestal</p> <p>Se realiza la verificación de los documentos soporte</p> <p>Si los documentos no cumplen con los requisitos se devuelven. Para que el área responsable realice los ajustes correspondientes</p> <p>Se diligencia el formato de "Contabilización del Pago" se registra y aprueba la cuenta por pagar</p> <p>Mensualmente se realiza la conciliación bancaria: se realiza el cruce entre el libro de bancos y el extracto bancario, comparando el saldo del extracto con el saldo en libros y realizar los ajustes correspondientes, como evidencia se tienen los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Actas, contratos, Comprobante de egreso, autorizaciones de pago, resoluciones</p>	<p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Actas, contratos, Comprobante de egreso, autorizaciones de pago, resoluciones. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se precisa que solo se tiene definido un control para cuatro causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Gestión Financiera, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
<p>Deficiente aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes</p>	<p>Políticas para el manejo de inventarios propiedad planta y</p>	<p>Evaluación del Control</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	equipos de la Institución Universitaria pascual Bravo	<p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Las actas del comité de sostenibilidad contable, Resolución de baja Vale de traslado y reintegro(GRF-FR-15) Dictamen del bien a reintegrar</p> <p>Ejecución del control. no se han realizado comités de sostenibilidad para bajas de inventario en el segundo cuatrimestre de 2020, razón por la cual, no fue posible verificar la ejecución del control para este periodo.</p>
Desconocimiento de la inhabilidad por parte de quienes intervienen en el proceso contractual	Validar el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, como	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	evidencia se tienen los expedientes contractuales.	responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Expediente contractual. Que evidencian la aplicación de los controles. Se precisa que solo se tiene definido dos controles para tres causas identificadas. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control.
El contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error	No tiene ningún control asociado	
Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero	Verificación en portales de, contraloría y procuraduría que el contratista o representante legal del mismo no estén inhabilitados. Medidas correctivas y policía, como	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>evidencia se tienen los documentos de contraloría, procuraduría y medidas correctivas y policía</p>	<p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Documentos de contraloría, procuraduría y medidas correctivas y policía. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
<p>Indebida aplicación de la norma.</p>	<p>Procedimientos documentados aplicados y controlados en su totalidad, (GJ-PR-05, GJ-PR-06, GJ-PR-07, GJ-PR-08, GJ-PR-09, GJ-PR-10), como evidencia se tiene ausencia de demandas.</p> <p>Normas claras y aplicadas, Procedimientos formales aplicados, como evidencia se tiene los Expedientes de procesos de contratación.</p>	<p>Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Ausencia de demandas y Expedientes de procesos de contratación. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>El solo hecho de contar con procedimientos y tener normas claras no va a prevenir la materialización del riesgo o una de sus causas, es importante que se enuncien cual es la verificación o validación que se realiza a los procedimientos y normas.</p> <p>Las evidencias no tienen relación con el control.</p> <p>Ejecución del control</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control, la evidencia ausencia de demandas no fue posible su verificación, en razón a que no fue allegada por el proceso.</p>
Deficiencia en la estructuración del proceso contractual o desconocimiento del procedimiento por parte del	Restricción de la participación a través de visitas establecidas en el pliego de condiciones, como evidencia se tiene las	<p>Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

funcionario o contratista de apoyo	actas de reunión de visita técnica	responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Actas de reunión de visita técnica. Que evidencian la aplicación de los controles. El control, no tiene relación con la causa. Ejecución del control Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control.
Falta de inducción o capacitación	POLITICA DE OPERACIÓN Acceso restringido a los depósitos los funcionarios del archivo (Reglamento Art. 3 Literal b), como evidencia se tiene el Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas.	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.
No aplicación de instrumentos de control		
debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>La actividad de cómo se realiza el control y la evidencia, no tiene relación con el control diseñado (Existente).</p> <p>Se precisa que solo se tiene definido un control para tres causas identificadas</p> <p>Ejecución del control</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.</p>
Desconocimiento de los procedimientos institucionales	Reuniones de grupo de trabajo	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p>
Debilidad en los controles.	Realizar capacitaciones en la política de Servicio al Ciudadano a los asesores de atención al usuario, como evidencia se tienen listados de	
Falta de ética profesional por parte del servidor público.		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	asistencias y soportes de capacitación	<p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se precisa que solo se tienen definidos dos controles para tres causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.</p>
--	--	---

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

De la evaluación anterior, es importante tener en cuenta lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida en octubre de 2018 por el DAFP, página 48 lo siguiente:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

“Para cada causa debe existir un control.

Las causas se deben trabajar de manera separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón).

Un control puede ser tan eficiente que me ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica”.

Se invita a revisar el mapa de corrupción del proceso de Gestión TIC, en razón que se evidenció que la columna “Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control” no está diligenciada, se recomienda ajustarla.

Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Proceso	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Direccionamiento Estratégico	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Bienestar Universitario	Se invita a revisar los numerales 2.1 y 2.2.4 del mapa de riesgos de corrupción referente al “Análisis y Evaluación (R. Inherente y Residual)”, esto obedece a que de acuerdo al criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción responder afirmativamente de seis a once preguntas genera un impacto mayor y en la revisión del mapa de riesgos de corrupción se evidencia un impacto residual medio (Moderado).
Tecnología e Innovación	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Internacionalización	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión de Laboratorio	Se invita a revisar los numerales 2.1 y 2.2.4 del mapa de riesgos de corrupción referente al “Análisis y Evaluación (R. Inherente y Residual)”, esto obedece a que de acuerdo al criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción responder afirmativamente de seis a

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	once preguntas genera un impacto mayor y en la revisión del mapa de riesgos de corrupción se evidencia un impacto medio (Moderado).
Gestión Financiera	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión de Recursos Físicos	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión TIC	<p>Se invita a revisar el numeral 2.2.4 del mapa de riesgos de corrupción referente al “Análisis y Evaluación (R. Residual)”, esto obedece a que de acuerdo al criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción responder afirmativamente de seis a once preguntas genera un impacto mayor y responder afirmativamente de doce a diecinueve preguntas genera un impacto catastrófico y en la revisión del mapa de riesgos de corrupción se evidencia un impacto residual (Bajo).</p> <p>Igualmente se debe tener en cuenta que tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento.</p>
Gestión Jurídica	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Documental	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual), no obstante el riesgo que se enuncia en el criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción no corresponde al proceso, se invita a revisarlo.
Gestión Atención Usuario	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5. RECOMENDACIONES

5.1 Revisar aquellos riesgos de corrupción que no cumplen en su totalidad con los componentes establecidos por la Guía del DAFP.

5.2 Hacer un análisis riguroso de las causas, las cuales permitan determinar las situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.

5.3 Diseñar un control para cada causa, el cual permita mitigar la causa que hace que el riesgo se materialice.

5.4 Que el riesgo, la causa, y el control tenga una correlación, con el objetivo de facilitar su análisis y evaluación.

5.5 El proceso de Gestión TIC deberá diligenciar en su totalidad la columna "Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control", en razón que se evidenció que no está diligenciada.

6. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO

La Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico enviado el 30 de octubre de 2020, da respuesta al informe prefinal de ley correspondiente al seguimiento del mapa de riesgos de corrupción segundo cuatrimestre 2020, el cual manifiesta lo siguiente:

"Atendiendo su solicitud del día 21 de octubre radicado 2020000722 sobre el informe prefinal al seguimiento al mapa de riesgos de corrupción segundo cuatrimestre 2020. Se da respuesta al mismo aceptando o no los diferentes ítems que comprende el informe para esto se anexa a este comunicado:

En el Anexo 1. Se realizan las observaciones al informe prefinal, en este se encuentra:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- En la tabla” MATRIZ: ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN” se tiene la columna “Observaciones del seguimiento (OA de Planeación)” donde se especifican las observaciones de la oficina asesora de planeación y se acepta o no el ítem.
- En la tabla “Análisis de causas establecidas en la matriz de riesgos” se tiene la columna “Observaciones del seguimiento (OA de Planeación)” donde se especifican las observaciones de la oficina asesora de planeación y se acepta o no el ítem.
- En la tabla” Análisis de los controles establecidos en la matriz de riesgos” se tiene la columna “Observaciones del seguimiento (OA de Planeación)” donde se especifican las observaciones de la oficina asesora de planeación y se acepta o no el ítem.

En la tabla” Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual). ” se tiene la columna “Observaciones del seguimiento (OA de Planeación)” donde se especifican las observaciones de la oficina asesora de planeación y se acepta o no el ítem.

- En el ítem “OBSERVACIONES OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN” se realizan algunas otras observaciones sobre el preinforme”.

CONSIDERACIONES DEL AUDITOR:

Analizado el pronunciamiento por parte del líder del proceso, se evidencio que las recomendaciones de mejora realizadas al presente informe fueron aceptadas.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la oficina Asesora de Evaluación y Control, del segundo cuatrimestre 2020, los mapas de riesgos de corrupción cumplen con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018, no obstante, se debe realizar el análisis de algunos riesgos, causas y la valoración de los riesgos (Inherente y Residual).

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Proyectó:	Johanna Astrid Villada Gómez
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	octubre de 2020

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019